



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 67 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/61/443/Add.3)]

61/232. Situación de los derechos humanos en Myanmar

La Asamblea General,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y recordando los Pactos internacionales de derechos humanos² y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales en la materia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 60/233, de 23 de diciembre de 2005, las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2006,

Teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer y la paz y la seguridad, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, sobre los niños y los conflictos armados, así como el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados³ y el debate del Consejo de Seguridad sobre la situación en Myanmar celebrado el 29 de septiembre de 2006,

Reconociendo que el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y el crecimiento económico y afirmando que el establecimiento de un gobierno democrático genuino en Myanmar es esencial para la realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ A/61/529-S/2006/826 y Corr.1.

Afirmando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad de un gobierno y que la voluntad del pueblo de Myanmar se expresó claramente en las elecciones celebradas en 1990,

1. *Acoge con satisfacción:*

a) Los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁴ y sus exposiciones orales, así como los informes del Secretario General⁵;

b) Las gestiones personales y las declaraciones del Secretario General con respecto a la situación en Myanmar;

c) Las visitas que el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos realizó a Myanmar en mayo y noviembre de 2006 por invitación del Gobierno de ese país, y sus reuniones con altos funcionarios del Gobierno y dirigentes de la Liga Democrática Nacional, entre ellos Aung San Suu Kyi;

d) Los esfuerzos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias internacionales para prestar la asistencia humanitaria que se necesita con urgencia a la población más vulnerable de Myanmar;

e) El establecimiento por el Gobierno de Myanmar de un comité para la prevención del reclutamiento militar de soldados menores de edad, la aprobación en noviembre de 2004 de un proyecto de plan de acción para abordar las cuestiones del reclutamiento de menores de edad y de los niños soldados y la voluntad expresada por el Gobierno de cooperar con las Naciones Unidas y otras organizaciones para hacer frente a esas cuestiones;

f) Las recientes respuestas del Gobierno de Myanmar a diversas comunicaciones oficiales enviadas en el marco de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos;

g) Las medidas iniciales adoptadas para luchar contra la impunidad en lo que respecta a los trabajos forzados, como la moratoria de seis meses en relación con la detención de personas que formulan denuncias sobre trabajos forzados y la liberación de dos detenidos destacados;

h) La creación del “Fondo de lucha contra las tres enfermedades” para abordar los graves problemas que plantean el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en Myanmar;

2. *Expresa su profunda preocupación por:*

a) La violación sistemática y continua de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar que se describe en la resolución 60/233, en resoluciones anteriores de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, y en los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y de la Organización Internacional del Trabajo, incluso la discriminación y las violaciones que sufren las personas pertenecientes a nacionalidades étnicas de Myanmar, como las ejecuciones extrajudiciales, los actos de violación y otras formas de violencia sexual perpetrados sistemáticamente por miembros de las fuerzas armadas; el uso persistente de la tortura, las muertes en prisión, las detenciones políticas, la continuación de los encarcelamientos y otras

⁴ E/CN.4/2006/34 y A/61/369 y Corr.1.

⁵ E/CN.4/2006/117 y A/61/504.

detenciones; el reclutamiento y la utilización persistentes de niños soldados y el empleo de minas terrestres; los trabajos forzados, incluido el trabajo infantil; la trata de personas; la negación de la libertad de reunión, asociación, expresión y circulación; la falta generalizada de respeto por el estado de derecho; la confiscación de tierras de cultivo, cosechas, ganado y otras posesiones, y la cultura de impunidad dominante;

b) Los ataques llevados a cabo por las fuerzas militares contra las aldeas del estado de Karen y otros estados de Myanmar habitados por minorías étnicas, que han provocado masivos desplazamientos forzados y graves violaciones de los derechos humanos de las poblaciones afectadas;

c) Las restricciones que se siguen aplicando a las actividades de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos y el acoso sistemático a que son sometidos sus miembros y otras personas, como las que pertenecen a las nacionalidades étnicas o los dirigentes estudiantiles, incluso el arresto domiciliario aplicado a la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia, Aung San Suu Kyi, y su adjunto, Tin Oo;

d) La falta de avances hacia una auténtica reforma democrática, incluidas las medidas que impiden la participación efectiva y verdadera de los representantes de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos en la Convención Nacional;

e) El hecho de que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y el antiguo Enviado Especial del Secretario General para Myanmar no hayan podido visitar el país durante casi tres años, a pesar de haberlo solicitado reiteradas veces;

f) La continua negación de libertad a los defensores de los derechos humanos para realizar sus actividades;

3. *Hace un firme llamamiento* al Gobierno de Myanmar para que:

a) Ponga fin a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Myanmar, dé pleno cumplimiento a las recomendaciones del Relator Especial, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos de las Naciones Unidas, encaminadas a asegurar el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en Myanmar, y permita a los defensores de los derechos humanos realizar sus actividades sin impedimentos, garantizando su seguridad, protección y libertad de circulación a este respecto;

b) Adopte medidas urgentes para poner fin a las operaciones militares contra civiles de las zonas habitadas por minorías étnicas y a las violaciones conexas de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas contra personas que pertenecen a las nacionalidades étnicas, como los actos de violación generalizados y otras formas de violencia sexual perpetradas sistemáticamente por miembros de las fuerzas armadas, y facilite una misión de investigación compuesta por representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que ayude a determinar las medidas necesarias para mitigar las consecuencias humanitarias y en materia de derechos humanos del conflicto en el estado de Karen y otros estados de Myanmar habitados por minorías étnicas;

c) Ponga fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización de niños soldados e intensifique las medidas encaminadas a asegurar la protección de los niños afectados por el conflicto armado, aplique plenamente el plan de acción

de 2004, incluso intensificando la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en especial el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y asigne una alta prioridad a la firma y ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶;

d) Ponga fin al desplazamiento forzoso sistemático de un gran número de personas y otras causas que originan las corrientes de refugiados a los países vecinos, facilite la protección y asistencia necesarias a los desplazados internos, en cooperación con la comunidad internacional, y respete el derecho de los refugiados a regresar voluntariamente y en condiciones de seguridad y dignidad, bajo la supervisión de organismos internacionales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

e) Ponga fin a la impunidad y, a esos efectos:

i) Investigue y lleve ante la justicia a los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos los miembros de las fuerzas armadas y otros agentes gubernamentales en cualesquiera circunstancias;

ii) Facilite una investigación realmente independiente de las continuas denuncias de casos de violencia sexual, en especial los cometidos contra mujeres pertenecientes a las nacionalidades étnicas y otros abusos contra civiles llevados a cabo por los miembros de las fuerzas armadas en los estados de Shan, Karen, Mon y otros;

iii) Facilite una investigación verdaderamente independiente del ataque ocurrido cerca de Depayin el 30 de mayo de 2003;

f) Ponga en libertad inmediatamente y sin condiciones a todos los presos políticos, incluidos los dirigentes de la Liga Democrática Nacional Aung San Suu Kyi y Tin Oo, y el dirigente de la Liga de Nacionalidades Shan por la Democracia Khun Htun Oo y otros dirigentes Shan, así como a los antiguos dirigentes estudiantiles Min Ko Naing, Ko Ko Gyi, Htay Kywe, Min Zeya y Pyone Cho; desista de detener y castigar a las personas por su participación en actividades políticas pacíficas, y garantice que la disciplina en las cárceles no constituya tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que las condiciones de detención respondan por lo demás a las normas internacionales e incluyan la posibilidad de visitar a cualquier detenido, incluso a Aung San Suu Kyi, e investigue las muertes de personas detenidas;

g) Levante todas las restricciones a la actividad política pacífica de todas las personas, incluidos los antiguos presos políticos, entre otras cosas garantizando la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad e independencia de los medios de difusión, y asegure el acceso sin trabas a la información de la población de Myanmar;

h) Resuelva con urgencia los graves problemas observados por la Organización Internacional del Trabajo en relación con el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y, en particular, ofrezca garantías claras de que no se tomará ninguna medida contra las personas que presenten denuncias de trabajo forzoso, que resuelva las denuncias pendientes de trabajo forzoso, que establezca un mecanismo creíble para tramitar denuncias individuales de trabajo forzoso, respete la presencia de la Organización Internacional del Trabajo en Myanmar y la refuerce

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2171; e *ibíd.*, vol. 2173, No. 27531.

cuando sea necesario, y garantice la seguridad, la protección y la libertad de circulación del oficial de enlace de esa organización;

i) Coopere plenamente con el Relator Especial, en particular concediéndole acceso pleno, libre y sin trabas a Myanmar, así como con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y garantice que ninguna persona que coopere con el Relator Especial o con cualquier organización internacional sea objeto de intimidación, hostigamiento ni sanción alguna;

j) Garantice inmediatamente el acceso seguro y sin trabas de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias internacionales a todas las zonas de Myanmar y coopere plenamente con estas organizaciones para garantizar que la asistencia humanitaria se preste de conformidad con los principios humanitarios y llegue a los grupos de población más vulnerables de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario aplicable;

k) Continúe tomando medidas para combatir la epidemia del VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria;

4. *Insta* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Permita a todos los representantes políticos y de las nacionalidades étnicas participar plenamente y sin restricciones en el proceso de transición política, y, a tal fin, reanude sin más demora el diálogo con todos los agentes políticos, incluidos la Liga Democrática Nacional y los representantes de las nacionalidades étnicas, con miras a ultimar la redacción de la Constitución y asegurar que el proceso de redacción responda a los intereses de las nacionalidades étnicas, y establezca un calendario claro para la transición a la democracia;

b) Trate de conseguir, mediante el diálogo y por medios pacíficos, la suspensión inmediata y el fin permanente del conflicto con todos los grupos étnicos de Myanmar y permita la plena participación de los representantes de todos los partidos políticos y las nacionalidades étnicas en un proceso de reconciliación nacional inclusivo y digno de crédito;

c) Cumpla con sus obligaciones de restablecer la independencia de los jueces y las garantías procesales y tome otras medidas para reformar el sistema de administración de justicia;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes al proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que su Enviado Especial, una vez designado, y el Relator Especial desempeñen plena y eficazmente sus mandatos;

c) Le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el informe provisional del Relator Especial.

*84ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2006*